

PARTICIPACIÓN EXCEPCIONAL DE NADADORES BAJO LA BANDERA DE FEBODA

CAPÍTULO I – FINALIDAD Y PRINCIPIOS

Artículo 1 – Objeto del reglamento

El presente reglamento tiene por objeto establecer las condiciones excepcionales por las cuales un nadador podrá ser autorizado a participar en competencias oficiales nacionales bajo la bandera de la Federación Boliviana de Deportes Acuáticos (FEBODA), cuando concurren causas graves, documentadas y ajenas a su voluntad, que impidan su representación mediante un club o asociación.

Artículo 2 – Principios rectores

La aplicación de este reglamento se fundamenta en los siguientes principios:

- Protección del deportista.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Derecho humano al deporte (Carta Olímpica y CPE).
- No discriminación.
- Transparencia y salvaguarda de la institucionalidad federativa.

CAPÍTULO II – CAUSALES DE PARTICIPACIÓN EXCEPCIONAL

Artículo 3 – Causales válidas

La autorización para competir bajo bandera de FEBODA podrá concederse solo si existe denuncia formal y documentación respaldatoria de al menos una de las siguientes situaciones:

Violencia, acoso o abuso sexual.

- Comprobado mediante denuncia formal contra entrenadores, dirigentes o miembros del club o asociación.

Maltrato físico o psicológico grave.

- Incluye abuso de poder, castigo físico o tratos humillantes dentro del entorno deportivo.

Discriminación o exclusión sistemática.

- Por motivos de género, etnia, orientación sexual, religión, discapacidad u otras formas de exclusión.



Bullying persistente.

- Casos sostenidos de hostigamiento que hayan sido reportados y certificados.

Desafiliación, disolución o abandono deportivo.

- Club disuelto, fusionado, desafiliado o que haya interrumpido su respaldo deportivo sin gestionar el pase, negativa de participación por su club vigente.

CAPÍTULO III – PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS

Artículo 4 – Denuncia formal obligatoria

Todo caso deberá estar respaldado por una denuncia formal escrita ante una de las siguientes instancias:

- Defensoría de la Niñez y Adolescencia.
- Fiscalía o autoridad judicial competente.
- SEDEDE o instancia pública de supervisión deportiva.
- Asociación Departamental.
- Asociación Municipal.

Artículo 5 – Canal exclusivo de solicitud

Toda solicitud deberá ser tramitada únicamente por la Asociación correspondiente al nadador.

No se aceptarán solicitudes directas de clubes, entrenadores, padres de familia o representantes legales.

Artículo 6 – Documentación requerida

Cada solicitud deberá incluir:

- Copia de la denuncia.
- Solicitud institucional de la Asociación.
- Datos del nadador y su situación actual.

Artículo 7 – Evaluación y resolución

FEBODA emitirá resolución fundada en un plazo breve.



Artículo 8 – Duración de la autorización

La autorización será temporal y específica **para un solo evento.**

Podrá ser renovada solo si persiste la causal, debidamente actualizada y comprobada.

CAPÍTULO IV – LIMITACIONES COMPETITIVAS

Artículo 9 – Restricciones

Los nadadores autorizados a competir bajo la bandera de FEBODA deberán hacerlo de forma individual, quedando su participación sujeta a las siguientes limitaciones:

- a) No sumarán puntaje en el sistema oficial de clasificación por equipos.
- b) No podrán integrar pruebas de relevos.
- c) Su resultado no afectará la tabla general de medallería de clubes o asociaciones.
- d) Su participación deberá figurar en el programa oficial como “representante FEBODA (UNAT)”.

CAPÍTULO V – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10 – Confidencialidad

Todo el proceso será tratado con carácter confidencial para proteger la identidad y dignidad del nadador.

Artículo 11 – Sanciones por mal uso

La falsificación de pruebas, la simulación de causales o el uso fraudulento de esta figura será sancionado con:

- Suspensión del nadador por hasta un año.
- Sanción administrativa a la Asociación solicitante.
- Informe a instancias superiores deportivas y legales.

FEDERACION BOLIVIANA DE DEPORTES ACUATICOS



☎ +591 69671699

✉ info@febona.info

📍 Demetrio Canelas 332, Zona Santa Bárbara